



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Revista de Bioética y Derecho

Perspectivas Bioéticas

www.bioeticayderecho.ub.edu - ISSN 1886-5887

EDITORIAL

OBSERVATORI DE BIOÈTICA I DRET DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

La Revista de Bioética y Derecho se creó en 2004 a iniciativa del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), con el soporte del Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona: www.bioeticayderecho.ub.edu/master. En 2016 la revista Perspectivas Bioéticas del Programa de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se ha incorporado a la Revista de Bioética y Derecho.

Esta es una revista electrónica de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido es de libre acceso sin coste alguno para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o del autor, siempre que no medie lucro en dichas operaciones y siempre que se citen las fuentes. Esto está de acuerdo con la definición BOAI de acceso abierto.

La forma en la que hablamos implica conceptualizar de una determinada manera la realidad, expresa como la pensamos y la estructuramos. El lenguaje no es ingenuo: denominar a cierta entidad embrión, feto o persona inocente no es inocuo... como ya sabemos desde la bioética. El lenguaje que utilizamos tiene relevancia, hace mucho tiempo hemos tomado conciencia de ello. Sin embargo, como en muchas cuestiones vinculadas a las mujeres, existen ciertos planteos que no se registran y se minimizan (tal como, desde hace décadas, señala el feminismo en sus diferentes versiones). Así, el lenguaje sexista ha penetrado y nos sigue permeando como sociedad; a todas y a todos nos cuesta en muchos casos utilizar el femenino o buscar otras palabras para definir a los géneros sin hacer mención exclusiva de lo masculino. Por ejemplo, una estrategia que puede ser utilizada es el empleo del femenino como genérico en lugar del masculino, como hacen en inglés (de hecho una de nosotras lo hacía, pero los manuscritos volvían corregidos porque no se entendía por qué todo estaba escrito en femenino, por qué siempre se hablaba de médicas y no de médicos). Tal como lo señala la Dra. Ana Rubio en el artículo que abre este número de la Revista, cuesta más desaprender algo que aprender algo nuevo. Sin embargo, es importante realizar este esfuerzo: un lenguaje sexista implica de una manera sumamente sutil no dar lugar a una mayoría silenciosa que son las mujeres.

Sabemos que el lenguaje es vital y flexible y ha ido cambiando, ha ido adaptándose a los nuevos inventos y a las nuevas modalidades, y creamos nuevas palabras para hacer referencia a nuevas realidades. No obstante, en algunas sociedades hay mucha reticencia para utilizar los términos “presidenta” o “ingeniera”, aunque no cuesta nada hablar de “enfermera”... la cuestión es que en el siglo XXI tenemos presidentas e ingenieras y las mujeres no son ya solamente enfermeras. Debemos poder referirnos adecuadamente a ellas. Y así como hablamos de genes, de criopreservación o de ordenadores, debemos poder hablar de las mujeres y sus roles e incorporarlas relevantemente al discurso. La humanidad no consiste ni está hecha sólo por los varones, las mujeres tenemos roles activos y debemos poder estar presentes y mencionadas.

Así como en el pasado ambas directoras de esta Revista hemos investigado y trabajado en cuestiones de género y bioética, publicando y compilando artículos sobre la cuestión; siguiendo esta misma línea deseamos incentivar el esfuerzo de escribir con un lenguaje no sexista a través de diferentes estrategias y recursos lingüísticos. Por ello, recogemos indicaciones al respecto en las instrucciones para los autores, siguiendo las pautas internacionales que proporciona UNESCO.

El contenido de este número se abre con el mencionado artículo de la Dra. Ana Rubio (Catedrática de Universidad, Directora del Aula Francisco Suárez de Ciudadanía y Derechos Humanos y del Departamento de Filosofía del Derecho, Universidad de Granada) quien, en su texto “Lenguaje jurídico e igualdad efectiva”, señala la responsabilidad en el uso de lenguaje en tanto tiene una función performativa y prescriptiva muy importante; el fin de su artículo es analizar normativa internacional y nacional que impone el deber y la responsabilidad de utilizar un lenguaje no sexista. Este esfuerzo de corrección lingüística debe

acompañarse de la eliminación del androcentrismo en los conceptos y en las categorías jurídicas como paso ineludible para construir tanto formal como materialmente la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A continuación el artículo “Discursos de profesionales de la salud y de mujeres sobre el aborto voluntario” de María José Miranda Lucas y Dolors Comas d'Argemir (Profesora Asociada de Medicina y Catedrática de Antropología Social, respectivamente, ambas afiliadas a la Universidad Rovira y Virgili) indagan los significados del aborto voluntario desde el discurso de los y las profesionales sanitarios involucrados en ello y de mujeres que han experimentado una interrupción voluntaria del embarazo. Sigue el trabajo sobre “Los conceptos de lo bio en los discursos antropológicos en pacientes con cáncer” de Leonardo Xavier Brito Alvarado (Profesor de la Universidad Central del Ecuador) que trata sobre los conceptos de bioética, biopolítica y biopoder foucaultianos como pilares fundamentales en los debates sobre la vida y la muerte. Posteriormente, en “Trasplante de Órganos en Brasil y España: ¿cómo los criterios ético-legales protegen el donante vivo en ambos los países?”, Sonia Maria Marinho y Fermin Roland Schramm (respectivamente doctoranda del Programa en Bioética, Ética Aplicada y Salud Pública, e investigador titular en Bioética y Filosofía de la Ciencia del PPGBIOS y del PPGSP en la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSP – FIOCRUZ, Brasil) llevan a cabo un estudio de comparación entre las legislaciones específicas de trasplantes de órganos de España y Brasil. Inmediatamente, Noelia Igareda (profesora asociada Universidad Autónoma de Barcelona) en “La donación anónima de gametos para reproducción humana asistida en España: problemas y retos” describe la existencia de cuestiones que convierten a España en un destino privilegiado de la medicina reproductiva.

Seguidamente figuran dos artículos en portugués que tratan sobre “Cultura e ética na formação familiar: a poligamia e a sua repressão no ocidente” y “Um outro eu_o caso das quimeras humanas”; el primero de R. Rotondano (Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Gama Filho, Brasil) y el segundo de Ana Virgínia Gabrich Fonseca Freire Ramos y Lorena Rodrigues Belo da Cunha (ambas de Escuela Superior de Derecho Dom Helder Câmara, Brasil).

La Sección Bioética en los tribunales de este número está a cargo de María José Plana, quien analiza una reciente Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que considera que “Los profesionales de la salud corren el riesgo de transmitir, de buena fe, información errónea relativa a los alimentos objeto de la comunicación comercial a los consumidores finales con los que se relacionan. Ese riesgo es todavía mayor si se tiene en cuenta que tales profesionales pueden, gracias a la relación de confianza que generalmente existe entre ellos y sus pacientes, ejercer una influencia significativa sobre éstos.”

Finalmente se encuentra la Sección “Desde el Master”, que estudia los “Conflictos bioéticos en la relación sanitaria derivada de las bajas laborales” trabajo a cargo de Mónica Ballesteros Polo (médica del trabajo, especialista en Salud Ocupacional, investigadora y analista de absentismo laboral). El presente número cierra con la sección bibliográfica: “Biblioteca de Bioética”.